22-NOV

RedSalud NIT.844.004197-2	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	PA-03-GD-FO-11 01-04-2022 V.05
	OFICIO - CARTA	

120.02.111

Yopal, 08 de noviembre de 2024

Señora
SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ
CC. 33.480.256 expedida en Yopal
Contratista RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024
RED SALUD CASANARE E.S.E

ASUNTO: Solicitud aceptación adicional N°1 y prorroga N° 2 del **contrato de prestación de servicios profesionales N° RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024**

Cordial Saludo,

En calidad de directora de las IPS de la zona sur adscritas a Red Salud Casanare E.S.E y cumpliendo funciones como supervisor de la ejecución del contrato de prestación de servicios CPS Nº RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024 cuyo PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA PARA REALIZAR CONSULTA AMBULATORIA EN LA IPS DE VILLANUEVA, MANI, PAZ DE ARIPORO Y TRINIDAD DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E DONDE ESTEN HABILITADOS LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA Y APOYO EN JORNADAS ESPECIALES QUE SE PROGRAMEN POR RED SALUD CASANARE. Por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE, con un plazo de ejecución TRES (03) MESES y con suscripción de acta de inicio del día 23 DE JULIO DE 2024, celebrado con SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.480.256 expedida en Yopal; comedidamente me permito informar que al mencionado contrato se le a realizado PRORROGA N°1 por plazo de UN (01) mes, por lo tanto, la relación contractual termina el 22 DE noviembre del presente.

Red Salud Casanare E.S.E debe garantizar el funcionamiento de cada una de las áreas que la componen, prestando servicios de Salud de alta calidad con eficiente oportunidad y cumpliendo con el Plan Estratégico de Desarrollo Instruccional 2020 – 2024 a cabalidad. Sin embargo, la entidad dentro de su planta de personal, no cuenta con talento humano suficiente en los perfiles que se necesitan para atender la demanda de servicios asistenciales de las unidades de, hospitalización, urgencias y traslado asistencial terrestre de las todas las IPS. Para ello, contrata con terceros el perfil requerido, como lo dispone la Ley 1438 de 2011, Título VI – DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD, artículo 59. – OPERACIÓN CON TERCEROS. *"Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad".*

Por lo tanto, es indispensable garantizar los servicios asistenciales en medicina especializada en pediatría de consulta, control, seguimiento y tratamiento de los usuarios de la IPS Hospital local de Villanueva y Centro de Salud de Mani, Centro de Salud de Trinidad, Hospital Local de Paz de Ariporo. Por ello, manifiesto que la ejecucion financiera y fisica del contrato de prestación de servicios

profesionales N° RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024 está próximo a terminar, en consecuencia, es imperativo realizar adicional N°1 y prorroga No.2 que permitan garantizar la atencion de la poblacion infantil ininterrumpidamente por el profesional en pediatría en el servicio de consulta externa, intramurales y extramurales de las IPS de Villanueva, Maní, Trinidad, Paz de Ariporo adscrita a Red Salud Casanare E.S.E.

De igual manera se hace referencia que se solicita el adicional y prórroga del contrato acuerdo a lo estipulado en el estatuto de contratación de Red Salud Casanare E.S.E **acuerdo 007 del 2021** en su **ARTICULO N°63. ADICION DE LOS CONTRATOS**: para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para quien sea autorizada por el ordenador del gasto. Los contratos correspondientes servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán adicionarse hasta por el ciento (100%) del valor inicial., Y el **ARTICULO N°64. PRORROGA DE LOS CONTRATOS:** Para la prorroga al plazo de ejecución del contrato, se debe presentar la solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan lugar a la misma, estas justificaciones deben estar aprobadas por el supervisor o interventor del contrato, de acuerdo al mismo estatuto.

En vista de lo anteriormente expuesto solicito aceptación de Adicional No.1 por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE. Y Prorroga N°2 por un plazo de ONCE (11) DIAS, al contrato de prestación de servicios profesionales N° RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024

La aceptación o negación de la solicitud se debe radicar por escrito ante la directora zonal de zona sur al correo electrónico zonasur@redsaludcasanare.gov.co con una fecha máxima de 11 de noviembre de 2024

Cordialmente,

ANY MARCELA BARRERA MONROY
Director Zonal-zona Sur
Supervisora de contrato
Contacto: 3208499446

Proyectó: Jose Gonzalez Duarte
Técnico de apoyo zona sur.

Yopal, Casanare, 08 noviembre de 2024

Doctora:
ANY MARCELA BARRERA MONROY
Director Zonal-zona Sur
Supervisora de contrato

Asunto: Aceptación adicional y prorroga contrato de prestación de servicios profesionales N° RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta su solicitud, de manera atenta le informo mi disposición en la aceptación de adición y prórroga del contrato de la referencia y de esta manera poder continuar prestando mis servicios profesionales como médico especialista en pediatría para Red Salud Casanare E.S.E. es así que estoy con todo el interés de firmar mencionada de Adicional No.1 por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE. Y Prorroga N°2 por un plazo de ONCE (11) DIAS, al contrato de prestación de servicios profesionales N° RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024 suscrito con Red Salud Casanare E.S.E. Tal como lo describe en el oficio y de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente

Shirley Briñez Perez

SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ
CC. 33.480.256 expedida en Yopal
Contratista
RED SALUD CASANARE E.S.E

120.02.111
Yopal. 08 de noviembre de 2024

PARA: Jefe Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario.

DE: **ANY MARCELA BARRERA MONROY**
Directora Zona Sur
Red Salud Casanare E.S.E
Supervisora contrato

ASUNTO: Solicitud de viabilidad y realización adicional N°1 y prorroga N° 2 de contrato de prestación de servicios profesionales Nº RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024

Cordial Saludo,

En calidad de directora de las IPS de la zona sur adscritas a Red Salud Casanare E.S.E y cumpliendo funciones como supervisor de la ejecución del contrato de prestación de servicios CPS Nº RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024 cuyo PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA PARA REALIZAR CONSULTA AMBULATORIA EN LA IPS DE VILLANUEVA, MANI, PAZ DE ARIPORO Y TRINIDAD DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E DONDE ESTEN HABILITADOS LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA Y APOYO EN JORNADAS ESPECIALES QUE SE PROGRAMEN POR RED SALUD CASANARE. Por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE, con un plazo de ejecución TRES (03) MESES y con suscripción de acta de inicio del día 23 DE JULIO DE 2024, celebrado con SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.480.256 expedida en Yopal; comedidamente me permito informar que al mencionado contrato se le a realizado PRORROGA N°1 por plazo de UN (01) mes, por lo tanto, la relación contractual termina el 22 DE noviembre del presente.

Red Salud Casanare E.S.E debe garantizar el funcionamiento de cada una de las áreas que la componen, prestando servicios de Salud de alta calidad con eficiente oportunidad y cumpliendo con el Plan Estratégico de Desarrollo Instruccional 2020 – 2024 a cabalidad. Sin embargo, la entidad dentro de su planta de personal, no cuenta con talento humano suficiente en los perfiles que se necesitan para atender la demanda de servicios asistenciales de las unidades de, hospitalización, urgencias y traslado asistencial terrestre de las todas las IPS. Para ello, contrata con terceros el perfil requerido, como lo dispone la Ley 1438 de 2011, Título VI – DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD, artículo 59. – OPERACIÓN CON TERCEROS. *"Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad".*

Por lo tanto, es indispensable garantizar los servicios asistenciales en medicina especializada en pediatría de consulta, control, seguimiento y tratamiento de los usuarios de la IPS Hospital local de Villanueva y Centro de Salud de Mani, Centro de Salud de Trinidad, Hospital Local de Paz de Ariporo.

Por ello, manifiesto que la ejecucion financiera y fisica del contrato de prestación de servicios profesionales N° RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024 está próximo a terminar, en consecuencia, es imperativo realizar adicional N°1 y prorroga No.2 que permitan garantizar la atencion de la poblacion infantil ininterrumpidamente por el profesional en pediatría en el servicio de consulta externa, intramurales y extramurales de las IPS de Villanueva, Maní, Trinidad, Paz de Ariporo adscrita a Red Salud Casanare E.S.E..

De igual manera se hace referencia que se solicita el adicional y prórroga del contrato acuerdo a lo estipulado en el estatuto de contratación de Red Salud Casanare E.S.E **acuerdo 007 del 2021** en su **ARTICULO N°63. ADICION DE LOS CONTRATOS**: para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para quien sea autorizada por el ordenador del gasto. Los contratos correspondientes servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán adicionarse hasta por el ciento (100%) del valor inicial., Y el **ARTICULO N°64. PRORROGA DE LOS CONTRATOS:** Para la prorroga al plazo de ejecución del contrato, se debe presentar la solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan lugar a la misma, estas justificaciones deben estar aprobadas por el supervisor o interventor del contrato, de acuerdo al mismo estatuto.

En vista de lo anteriormente expuesto solicito viabilidad y realización **Adicional No.1 por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE. Y Prorroga N°2 por un plazo de ONCE (11) DIAS, al contrato de prestación de servicios profesionales N° RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024**

Atentamente,

ANY MARCELA BARRERA MONROY
Directora Zonal- zona Sur
Supervisora de contrato

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente Red Salud Casanare E.S.E

Proyecto: José González Duque
Técnico de apoyo zona sur.

2613

RedSalud Casanare E.S.E Salud y vida para el llano NIT.844.004197-2	**PRESUPUESTO**	**PA-01-PRE-FO-01** **03-11-2022** **V.06**
	Solicitud de CDP	

No. 2613

OBJETO. **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 2** A EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS N° **RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024** cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA PARA REALIZAR CONSULTA AMBULATORIA EN LA IPS DE VILLANUEVA, MANI, PAZ DE ARIPORO Y TRINIDAD DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E DONDE ESTEN HABILITADOS LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA Y APOYO EN JORNADAS ESPECIALES QUE SE PROGRAMEN POR RED SALUD CASANARE.

PLAZO. ONCE (11) DIAS

FUENTE DE FINANCIACIÓN. VENTA DE SERVICIOS

RUBRO PRESUPUESTAL. 2.4.5.02- Adquisición de servicios
2.4.5.02.09. - Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.4.5.02.09.01- Servicios Personales Asistencial

VALOR TOTAL: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**

FECHA DE SOLICITUD: [redacted]. 13 NOV 2024

SOLICITANTE. **OLGA JUDITH TORRES IBARRA**
DEPENDENCIA. Subgerente de Servicios de Salud.

SOLICITANTE **ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO**
DEPENDENCIA **Subgerente administrativo y financiero**

FIRMA AUTORIZADA. **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**
Gerente Red Salud Casanare E.S.E

RED SALUD CASANARE E.S.E **COPIA**
NIT 844004197
OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No PDI - 2720

SOLICITUD: 2613

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: Yopal el 13/11/2024

El suscrito Profesional del area financiera de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED SALUD CASANARE - ESE - ,
Certifica que a la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

CODIGO PREANTECESOR	NOMBRE PREANTECESOR	CODIGO ANTECESOR	NOMBRE ANTECESOR	CODIGO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
24502	Adquisición de servicios	2450209	Servicios para la comunidad, sociales	245020901	Servicios Personales Asistencial	Capitados	7,500,000.00
						TOTAL:	7,500,000.00

OBJETO:

ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 2 AL CPS No RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA PARA REALIZAR CONSULTA AMBULATORIA EN LA IPS DE VILLANUEVA, MANI,PAZ DE ARIPORO Y TRINIDAD Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE DONDE ESTEN HABILITADOS LOS SERVCIOS PEDIATRIA Y APOYO EN JORNADAS ESPECIALES QUE SE PROGRAMEN POR RED SALUD CASANARE.

VALOR EN LETRAS

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE CON CENTAVOS

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Presupuesto